



RECIBIDO  
Municipal  
do 12.15



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 229

Martes 14 de Octubre

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan autorizados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, peseta 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 85

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Casas de Don Antonio, que fué declarada oficialmente con fecha 1.º de Agosto último.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cáceres, 11 de Octubre de 1941.—  
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3425

## Tesorería de Hacienda

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de remitir las certificaciones de los ingresos realizados en sus Arcas, correspondientes al ejercicio actual, con expresión de los meses a que corresponden:

- Ayuntamientos, mes a que corresponden y año
- Albalá, Junio a Septiembre de 1941.
- Aldeanueva de la Vera, Marzo a Septiembre de 1941.
- Alía, Marzo a Septiembre de 1941.
- Arroyomolinos de Montánchez, Marzo a Septiembre de 1941.
- Benquerencia, Enero a Septiembre de 1941.
- Berzocana, Enero a Septiembre de 1941.
- Berrocalejo, Marzo a Septiembre de 1941.
- Cabañas del Castillo, Enero a Septiembre de 1941.
- Cabezuela, Mayo a Septiembre de 1941.
- Cachorrilla, Abril a Septiembre de 1941.
- Cadalso, Marzo a Septiembre de 1941.
- Caminomorisco, Marzo a Septiembre de 1941.
- Campo Lugar, Marzo a Septiembre de 1941.
- Cañamero, Enero a Septiembre de 1941.
- Cañaveral, Marzo a Septiembre de 1941.

- Carbajo, Marzo a Septiembre de 1941.
- Casas de Don Antonio, Marzo a Septiembre de 1941.
- Casas de Don Gómez, Marzo a Septiembre de 1941.
- Casas del Monte, Marzo a Septiembre de 1941.
- Casillas de Coria, Enero a Septiembre de 1941.
- Castañar de Ibor, Marzo a Septiembre de 1941.
- Cerezo, Enero a Septiembre de 1941.
- Conquista de la Sierra, Marzo a Septiembre de 1941.
- Descargamaría, Mayo a Septiembre de 1941.
- Galisteo, Marzo a Septiembre de 1941.
- Garganta la Olla, Marzo a Septiembre de 1941.
- Gargüera, Marzo a Septiembre de 1941.
- Gordo (El), Febrero a Septiembre de 1941.
- Guijo de Coria, Febrero a Septiembre de 1941.
- Guijo de Galisteo, Marzo a Septiembre de 1941.
- Herguifuela, Marzo a Septiembre de 1941.
- Hernán Pérez, Julio a Septiembre de 1941.
- Herrera de Alcántara, Marzo a Septiembre de 1941.
- Higuera, Marzo a Septiembre de 1941.
- Hinojal, Enero a Septiembre de 1941.
- Huélaga, Enero a Septiembre de 1941.
- Ibahernando, Marzo a Septiembre de 1941.
- Jaraicejo, Febrero a Septiembre de 1941.
- Logrosán, Mayo a Septiembre de 1941.
- Madrigal de la Vera, Abril a Septiembre de 1941.
- Malpartida de Plasencia, Marzo a Septiembre de 1941.
- Mata de Alcántara, Enero a Septiembre de 1941.
- Monte hermoso, Marzo a Septiembre de 1941.
- Pasarón, Marzo a Septiembre de 1941.
- Peraleda de la Mata, Marzo a Septiembre de 1941.
- Peraleda de San Román, Marzo a Septiembre de 1941.
- Portaje, Marzo a Septiembre de 1941.
- Riolobos, Abril a Septiembre de 1941.

- Robledillo de la Vera, Marzo a Septiembre de 1941.
- Ruanes, Abril a Septiembre de 1941.
- Salvaterra de Santiago, Junio a Septiembre de 1941.
- Santa Marta de Magasca, Marzo a Septiembre de 1941.
- Santiago de Carbajo, Enero a Septiembre de 1941.
- Santiago del Campo, Marzo a Septiembre de 1941.
- Santibáñez el Alto, Marzo a Septiembre de 1941.
- Talaván, Marzo a Septiembre de 1941.
- Talavera la Vieja, Marzo a Septiembre de 1941.
- Talaveruela, Enero a Septiembre de 1941.
- Tejeda de Tiétar, Marzo a Septiembre de 1941.
- Torno (E.), Marzo a Septiembre de 1941.
- Torviscoso, Junio a Septiembre de 1941.
- Torre de Santa María, Junio a Septiembre de 1941.
- Torrejoncillo, Marzo a Septiembre de 1941.
- Torrejón el Rubio, Abril a Septiembre de 1941.
- Torremocha, Marzo a Septiembre de 1941.
- Torrequemada, Marzo a Septiembre de 1941.
- Valdecañas de Tajo, Marzo a Septiembre de 1941.
- Valdefuentes, Enero a Septiembre de 1941.
- Valdehúncar, Febrero a Septiembre de 1941.
- Valdelacasa de Tajo, Enero a Septiembre de 1941.
- Valdemorales, Enero a Septiembre de 1941.
- Villa del Rey, Febrero a Septiembre de 1941.
- Villanueva de la Sierra, Enero a Septiembre de 1941.
- Villasbuenas de Gata, Marzo a Septiembre de 1941.
- Zarza la Mayor, Marzo a Septiembre de 1941.
- Zorita, Julio a Septiembre de 1941.

Lo que se le comunica a los Alcaldes de los expresados Ayuntamientos por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de veinte días las remitan, en evitación de tenerlo que poner en conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por si se digna ordenar se tome medidas coercitivas (que siempre son enojosas) contra dichos señores, por falta de cumplimiento

de tan importante servicio, como lo ordena el apartado 8.º del artículo 138 del Estatuto de Recaudación, debiendo advertirles que las expresadas certificaciones han de expedirse por meses separados y consignando en cada una de ellas los nombres de los señores que desempeñaron los cargos de Ordenador de pagos y Depositario en los meses que se consigna.

Cáceres, 10 de Octubre de 1941.—  
El Tesorero de Hacienda, Paulino de Sande.

3411

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### ANUNCIO

Ignorándose el domicilio de don Francisco Hisado Casares, se le interesa comunique a esta Administración de Propiedades, si quiere hacer uso del derecho preferente que tiene, a solicitar el retrato de un molino llamado «Collado», sito en Río Casillas (Cáceres); que linda por derecha, con cubo y madre; por izquierda, con sobrado de la madre, y fondo con Río Casillas. Advirtiéndole que para ello se le concede un plazo de QUINCE DIAS, transcurridos los cuales sin haberlo realizado, se entenderá que renuncia a toda clase de derechos que pudiera tener en relación con expresada finca.

Cáceres, 11 de Octubre de 1941.—  
El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.

3417

## Departamento Marítimo de Ferrol del Caudillo

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE FERROL DEL CAUDILLO

Relación nominal, foliada y filiada de los individuos que fueron alta en la inscripción Marítima del Distrito de esta capital, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de CACERES, en cumplimiento de lo que dispone la O. M. de 6 de Junio de 1939 (B. O. núm. 159), por haber servido en la Armada como Marineros voluntarios e incluidos en el Reemplazo que su edad les corresponde, quedando sujetos a las



prescripciones de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación, debiendo ser excluidos del Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 51 de la expresada.

Folio y Reemplazo, 11, bis, 937; naturaleza, Plasencia; vecindad, Plasencia; nombres, José Manuel Fernández y González, de Alberto y María; Fecha de nacimiento, 16 de Noviembre de 1917.

Folio y Reemplazo, 68, bis, 941; naturaleza, Plasencia; vecindad, Plasencia; nombres, Alejandro Rosa Jiménez, de Alejandro y María; fecha de nacimiento, 1 de Abril de 1921.

Folio y Reemplazo, 314, bis, 935; naturaleza, Plasencia; vecindad, Plasencia; nombres, Andrés Medina Hernández, de Matías y Damiana; fecha de nacimiento, 18 de Abril de 1915.

Ferrol del Caudillo, 6 de Octubre de 1941.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, Ignacio Rebolleda.

3423

## 136 Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras de Cáceres

### SEGUNDA COMPAÑIA

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio, para el acuartelamiento de la Guardia Civil de la Plana Mayor de esta Compañía, e instalación de Oficinas de dicha Unidad, por tiempo indeterminado y precio de DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS CADA AÑO, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas, enclavadas en esta población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de Timbre de la clase sexta, de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, a las doce del día, en que se cumple el plazo de veinte días, a contar desde aquél en que él presente anuncio aparezca fijado en la Casa Cuartel y en las tablillas de anuncios del Ayuntamiento de esta villa, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Fronteras, Avenida de Calvo Sotelo, número trece, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Hoyos a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Capitán Instructor, Jesús Corbín Andarsa.

(47 ptas.)

3422

## Delegación Provincial de Cría Caballar

PROVINCIAS DE AVILA Y CÁCERES

### Circular

Ordenado por la Dirección General de Cría Caballar que todo ganadero propietario de un lote de yeguas con hierro propio o de caballos enteros comprendidos en la edad de 4 a 15 años aptos para sementales, deberán remitir a esta Delegación

(Gobierno Militar), antes del día 26 del corriente, cumplimentado el estado número 3, cuyo modelo se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 11 de Agosto último.

Esta estadística es exclusivamente en pro del fomento y mejora de nuestra Cría Caballar.

Se advierte a los ganaderos interesados, que tendrán preferencia en la venta de potros para la Remonta Militar, todos aquellos que figuren inscritos en esta Delegación y registrado en ella el hierro con que marca su ganado caballar.

Avila, 9 de Octubre de 1941.—El Comandante Delegado, José Colás.

3424

## Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Juan Gómez Gornato, natural de Logrosán y vecino de idem y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3270

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Juan Muñoz Ropero, natural de Logrosán y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3271

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado, sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Juan Manzano Moreno, natural y vecino de Logrosán, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá

la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3272

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado, sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Antonio Paz Jiménez, natural de Logrosán y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3273

## Alcaldías

### VILLAR DE PLASENCIA

#### Anuncio

Formado por esta Alcaldía los documentos cobratorios para el año 1942, que se expresa al final, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi presidencia, por el plazo que a cada uno se les señala, a fin de oír reclamaciones, advirtiéndose a los interesados que pasado el plazo referido, no será admitida ninguna por justa que sea.

Villar de Plasencia, 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Honorio Mesa.

Padrón de automóviles, por el plazo de quince días.

Matricula de industrial, por el plazo de diez días.

Padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Reparto territorial por rústica, por el plazo de ocho días.

#### Anuncio

Proyecto de presupuesto Municipal para el año 1942

El documento antes expresado, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales se admiten reclamaciones conforme al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Villar de Plasencia, 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Honorio Mesa.

#### Anuncio

Formado el Padrón Municipal de habitantes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante las cuales podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de población y términos municipales e Instrucción del Ministerio del Trabajo de 4 de Junio de 1940.

Villar de Plasencia, 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Honorio Mesa.

3294

## MORALEJA

### Edicto

Don Dionisio Mendez Palacin, Alcalde de constitucional de Moraleja, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de Pablo Durán Mateos, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Pablo Durán Mateos, alistado en el año 1942, por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Durán Iglesias, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Felipe y de Paula; nació en Moraleja, provincia de Cáceres, el día 2 de Abril de 1895, teniendo por tanto ahora si vive 46 años, su estado era el de casado y de oficio obrero, al ausentarse hace cinco años del pueblo de Moraleja, que fué su última residencia en España.

Y encumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Durán Iglesias, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Moraleja, 4 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Dionisio Méndez.

3311

## CAMPILLO DE DELEITOSA

### Anuncio

Aprobada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el suplemento de crédito para reforzar la consignación de varios capítulos, artículos y partidas del Presupuesto de gastos vigente que la tienen insuficiente para las obligaciones a satisfacer en el actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de la liquidación del año anterior, se hace público por el término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Campillo de Deleitosa, 30 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Felipe Porras.

3317

## PINOFRANQUEADO

Repartimiento de urbana para 1942. Confeccionado dicho documento para el ejercicio de 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Pinofrankeado, 1 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Anastasio de Cáceres.

3293

## TALAVERA LA VIEJA

### Padrón de edificios y solares

Confeccionado el documento arriba expresado para el próximo ejercicio de 1942, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentarse las reclamaciones que crean convenientes.

Talavera la Vieja, 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Juan Fernández.

3292